

377R2230

N° L 257/20

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

8. 10. 77

REGLAMENTO (CEE) N° 2230/77 DE LA COMISIÓN

de 7 de octubre de 1977

por el que se completa el Anexo del Reglamento (CEE) n° 771/74 relativo a las modalidades referentes a la ayuda para el lino y el cáñamo

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 1308/70 del Consejo, de 29 de junio de 1970, por el que se establece la organización común de mercados en el sector del lino y del cáñamo ⁽¹⁾, modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) n° 814/76 ⁽²⁾, y, en particular, el apartado 5 del artículo 4,Considerando que el Reglamento (CEE) n° 771/74 de la Comisión, de 29 de marzo de 1974, relativo a las modalidades referentes a la ayuda para el lino y el cáñamo ⁽³⁾, modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) n° 1309/76 ⁽⁴⁾, incluye en su Anexo una lista de las variedades de lino destinadas principalmente a la producción de fibras, para poder distinguir entre dichas variedades y las destinadas principalmente a la producción de linaza; que, debido a la utilización en un Estado miembro de una

nueva variedad de lino destinada principalmente a la producción de fibra, conviene completar dicho Anexo;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento concuerdan con el dictamen del Comité de gestión del lino y del cáñamo,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

A partir de la campaña 1977/1978, el Anexo del Reglamento (CEE) n° 771/74 se completará con la variedad «Silva».

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 7 de octubre de 1977.

Por la Comisión

Finn GUNDELACH

Vicepresidente⁽¹⁾ DO n° L 146 de 4. 7. 1970, p. 1.⁽²⁾ DO n° L 94 de 9. 4. 1976, p. 4.⁽³⁾ DO n° L 92 de 3. 4. 1974, p. 13.⁽⁴⁾ DO n° L 146 de 4. 6. 1976, p. 25.